



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

5 06

RESOLUCIÓN N°

- MPyDE-2020

SAN JUAN, 26 OCT 2020

VISTO:

El Expediente N°411-000051-2020, registro de la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria; y,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia de San Juan, ha implementado una serie de lineamientos para diversificar la matriz productiva y reproductiva del sector agropecuario — ganadero y analizar diferentes actividades desde la gestión Ministerial, priorizando ejes estratégicos entre los que se encuentra el Programa de Desarrollo del Sector Ganadero, que tiene por objeto producir una diversidad de productos cameos, provenientes de distintos tipos de ganados de la Provincia de San Juan, con el fin de poder responder a la demanda local.

Que el Gobierno de la Provincia destinó al Sector Ganadero una nueva y moderna Planta de Faena y Frigorífico Provincial y Punto de Control de ingreso a la Provincia, ubicado en Calle 11 y Punta del Monte, en el Departamento de Rawson, abarcando ganado Bovino, Caprino/Ovino y Porcino.

Que la Autoridad de Aplicación en el Programa de Desarrollo del Sector Ganadero 2020-2023, será la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria.

Que Agencia Calidad San Juan- Sociedad de Economía Mixta, bajo la modalidad de Fondo Rotatorio, desde el presente año hasta el 2023, será la encargada de administrar los fondos que la Secretaría destine al presente Programa, realizando los contratos y compras necesarias para la ejecución de los mismos.

Que los objetivos específicos del Programa consisten en: incentivar las producciones ovinas, bovinas, porcinas y caprinas, fomentado nuevas prácticas ganaderas mejorando la rentabilidad de los pequeños y medianos productores, compra de insumos para forrajes y granos, adquisición de infraestructura, máquinas y equipos; y compra de animales.

Que la vigencia del Programa será desde el 2020 hasta el año 2023 inclusive.

Que se destinarán los fondos con el objetivo de otorgar créditos de hasta pesos ochocientos Mil (\$800.000.00.-), a los productores ganaderos que reúnan los requisitos exigidos por el presente Programa y su Reglamento Operativo.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico.

POR ELLO;

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Se aprueba el Programa de Desarrollo del Sector Ganadero 2020-2023, su Reglamento Operativo y sus Anexos I, II y III, los que en originales como Anexo, forman parte integrante de la presente disposición, con el propósito de incentivar las producciones ganaderas y mejorar la rentabilidad de los pequeños y medianos productores de la Provincia de San Juan.

ARTÍCULO 2°. Téngase por resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.

ES COPIA FIEL

[Firma]

[Firma]

PROGRAMA DE DESARROLLO DEL SECTOR GANADERO 2020/2023
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO
Modalidad de fondo rotatorio

RESPONSABLES

- Ministerio de la Producción y Desarrollo Económico del Gobierno de San Juan
- Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria
- Dirección de Desarrollo Pecuario

VIGENCIA

El presente programa dada las características de **Fondo Rotatorio** tendrá vigencia desde el año 2020 hasta el año 2023 inclusive.

INTRODUCCIÓN

A partir de lineamientos claros por parte del Gobierno de la Provincia para diversificar la matriz productiva del sector agropecuario y luego de analizar diferentes actividades, desde la gestión Ministerial se han priorizado ejes estratégicos entre los que se encuentra el Desarrollo Ganadero, con el objetivo de producir carnes en San Juan para atender la demanda local.

Es importante destacar, entre otras acciones, la inversión que el gobierno ha destinado al sector desde el año 2017 a la actualidad. La construcción de la nueva Planta de Faena y Frigorífico Provincial y Punto de control de ingreso a la Provincia, los cuales se encuentran en funcionamiento desde hace un año. La planta es multiespecie abarcando Bovinos, Caprinos/Ovino y Porcinos, ubicada en calle 11 y Punta del Monte, Departamento Rawson.

En otro orden de cosas se destinaron fondos aplicables a créditos a tasa 0 (cero) que permitió financiar proyectos ganaderos, subsidios en infraestructura básica de los establecimientos ganaderos años 2018/19 y la incorporación de reproductores bovinos puros controlados (toros) para la mejora genética de la especie. Se llevaron adelante diversas capacitaciones técnicas a campos con productores locales, colaborando de esta manera con el proceso de desarrollo ganadero que vive la provincia.

Además se continúa con el aporte a modo de subsidio a los productores ganaderos sanjuaninos con la compra de vacunas para las Campañas Anti-aftosa y Brucelosis por parte del Gobierno de San Juan (Ministerio de Producción y Desarrollo Económico).

El último año se adquirieron 70.000 dosis de aftosa y 10.000 dosis de brucelosis Bovina.

RESEÑA de la ganadería en la Provincia de San Juan

La cría de ganado vacuno (70.000 animales) y caprino (55.000 animales) representando más del 75% del sector pecuario que involucra a más de 1200 familias mayormente radicadas en el árido sanjuanino: 25 de Mayo, Caucete, Sarmiento y algunos valles como: Valle Fértil, Jáchal y Calingasta.

Otra producción pecuaria de menor desarrollo es la porcina que siempre estuvo ligada culturalmente a las tradiciones del carneo casero en las fincas como base de la alimentación de la población rural, aunque en el último tiempo se han radicados en la Provincia tres grandes criaderos que aplica tecnología y genética de vanguardia y que totalizan un conjunto de aproximadamente 4000 madres.

La ganadería bovina de San Juan está orientada mayoritariamente a la **cría de terneros**, en menor cuantía a la recría y engorde a corral o Feed-Lot y a algunos tambos.

La ganadería caprina está enfocada principalmente a la producción de cabritos además de otros subproductos de menor valor como el guano, cuero y leche de difícil comercialización.

No obstante todas las acciones y esfuerzos realizados, la producción local no supera el 10% de la demanda de carnes de la provincia, lo que nos permite un desarrollo auspicioso, dado que todo el incremento de producción servirá para cubrir una demanda provincial insatisfecha.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El presente programa será aplicable a recursos que el Gobierno Provincial destine para el desarrollo ganadero/pecuario de diferentes maneras.

MONTO DESTINADO A LA OPERATORIA

El Ministerio de Producción y Desarrollo Económico destinará a la presente operatoria la suma que estime conveniente en función de la disponibilidad de las partidas presupuestarias que así lo permitan.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- ✓ Promover el acceso al crédito a los productores ganaderos, de las diferentes especies, tanto bovinos (carne o leche), ovinos, caprinos, porcinos de la Provincia.
- ✓ Lograr la inclusión financiera de los actores que no tienen acceso a las operatorias bancarias tradicionales.

Objetivos específicos

- ✓ Incentivar las producciones bovinas, ovinas, caprinas y porcinas generando cambios necesarios para dotar de competitividad y eficiencia al sector Ganadero.
- ✓ Fomentar la incorporación de nuevas prácticas ganaderas, para mejorar la rentabilidad de los pequeños y medianos productores.

A título enunciativo se enumeran las siguientes:

Compra de insumos para la implantación de forrajes y granos con destino a la alimentación animal (alfalfa, maíz, sorgo, avena, alimento balanceado, etc.)

- Adquisición de máquinas o equipos vinculados a la actividad de siembra y cosecha de forrajes y granos con destino a la alimentación animal.
- Adquisición de infraestructura: corral, manga, brete, cepo, tranqueras, silos para almacenamiento de cereales o forrajes, etc.
- Compra de animales (Bovinos carne o leche, caprinos, ovinos y cerdos)

DEFINICIONES

AUTORIDAD DE APLICACIÓN: La autoridad de aplicación será la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria, quien tiene a su cargo la puesta en marcha, ejecución y seguimiento del "Programa".

FONDOS ROTATORIOS: Son los fondos asignados a la Agencia Calidad San Juan para administrar y otorgar créditos a los beneficiarios del programa.

SOLICITUD DE CRÉDITO: Son los formularios y documentación que los solicitantes deben presentar ante las oficinas de la Dirección de Desarrollo Pecuario del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico.

BENEFICIARIOS: Son aquellos productores o criadores que, cumplimentando todos los requisitos exigidos, podrán obtener el crédito de este PROGRAMA.

MESA DE ENTRADA: Será el lugar donde se recepcionarán los proyectos y toda la documentación correspondiente, el mismo será en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Pecuario del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico sito en Av. José Ignacio de la Roza 308 (O), Capital, San Juan u otra oficina que se designe para la atención al público.

COMISIÓN EVALUADORA: Es el órgano que tiene a su cargo la evaluación de las Solicitudes de Crédito, además de la aceptación o rechazo de cualquier modificatoria o alteración que por razones fundadas sufrieran los proyectos aprobados. La Comisión Evaluadora estará integrada, según resolución de la autoridad de aplicación, por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes.

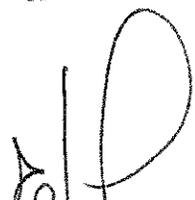
ES COPIA FIEL

UNIDAD EJECUTORA

AGENCIA CALIDAD SAN JUAN, quien será la encargada de administrar los fondos que la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria destine al presente programa, realizando los contratos y compras necesarias para la ejecución del mismo de la manera más conveniente posible.

CONSULTAS DEL PROGRAMA: Las consultas y aclaraciones del presente Programa podrán efectuarse en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Pecuario sito en Av. José Ignacio de la Roza 308 (O).

ES COPIA FIEL


ESTELA A. MARTIN
JEFA DPTO. ADMINISTRATIVO
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

REGLAMENTO OPERATIVO

BENEFICIARIOS ELEGIBLES

Pequeños y medianos productores de la provincia de San Juan con tradición en actividades agropecuarias, que dispongan de establecimientos y rodeos pecuarios de las especies objeto del programa.

CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD

Serán admitidas las solicitudes de pequeños y medianos productores que:

- Desarrollen actividades vinculadas a la cadena ganadera, dentro del territorio de la Provincia de San Juan.
- Tengan domicilio real o social y fiscal en la Provincia de San Juan, no inferior a 12 (doce) meses.
- Sean contribuyentes de la Provincia, salvo los casos legalmente exceptuados.
- Estén inscriptos en el Registro Único de Productores Agropecuarios (R.U.P.A.) y en el Registro Nacional Sanitario de Productores Agropecuarios (RE.N.S.P.A.).
- Poseer Marcas y Señales, si correspondiere.

SOLICITANTES EXCLUÍDOS

No podrán ser admitidos:

- Los productores que hubieren sido condenados por cualquier tipo de delito doloso, con pena privativa de la libertad o inhabilitación mientras dure dicha condición.
- Los productores que se encuentren inhabilitados, concursados o fallidos.
- Los productores que no estén cumpliendo normalmente con sus créditos activos, obteniendo una calificación por parte del Banco Central de la República Argentina mayor a 2 (dos) de acuerdo a la situación informada por el sistema de consultas de la "Central de deudores del sistema financiero" y "de cheques rechazados".

INMUEBLE DESTINADO A LA ACTIVIDAD OBJETO DE FINANCIAMIENTO

Los postulantes podrán revestir las siguientes condiciones respecto al establecimiento:

(I) Ser propietarios.

(II) Ser usufructuarios, siempre que la vigencia del usufructo sea por un plazo igual o mayor al plazo total del financiamiento. En el caso de vencimiento anterior del usufructo, la Comisión evaluará la solicitud en base a los antecedentes comerciales y financieros del solicitante.

(III) Ser arrendatarios o locatarios, siempre que la vigencia del contrato sea por un plazo igual o mayor al plazo total del financiamiento. En el caso de vencimiento anterior del contrato de locación, la Comisión evaluará la solicitud en base a los antecedentes comerciales y financieros del solicitante.

(IV) Ser comodatarios, siempre que la vigencia del comodato sea por un plazo igual o mayor al plazo total del financiamiento. En el caso de vencimiento anterior del contrato de comodato, la Comisión evaluará la solicitud en base a los antecedentes comerciales y financieros del solicitante.

Para los casos II, III y IV deberán presentar documentación que acredite, que quien cede el derecho tiene poder suficiente para firmar dicho instrumento (escritura, poder, designación como administrador judicial, etc.).

CONDICIONES DE DEVOLUCIÓN DEL CRÉDITO

La devolución del préstamo se hará en cuotas iguales, semestrales y consecutivas.

El beneficiario podrá solicitar un plazo de gracia para los vencimientos de capital e interés, si correspondieran, por un máximo de 6 (seis) meses.

ES COPIA FIEL

El financiamiento en ningún caso podrá superar el plazo máximo de 36 (treinta y seis) meses, incluido el plazo de gracia y del último vencimiento de los cheques puestos en garantía.

Se admitirán cancelaciones anticipadas por el total del capital adeudado. En tal caso el deudor deberá informar de esta decisión a la Agencia Calidad San Juan, que emitirá un cupón de pago por la totalidad del saldo al momento de la cancelación.

En caso de cancelación anticipada, se aplicará el descuento que correspondiente, en función al plazo remanente a la fecha de vencimiento original del crédito.

COMPONENTES NO FINANCIABLES

En ningún caso se considerarán como componentes financiables, los que se enumeran a continuación:

- (I) Bienes para consumo personal.
- (II) Pago de deudas y refinanciación de pasivos.
- (III) Pago de Impuestos.
- (IV) Pago de Sueldos.
- (V) Pago de Alquileres.
- (VI) Erogaciones o gastos realizados con anterioridad a la presentación de la Solicitud de Crédito.
- (VII) Compra de vehículo.
- (VIII) Todo rubro no vinculado directamente a la actividad productiva que desarrolla.

TASA DE INTERÉS APLICABLE

La tasa de interés aplicable será del 9.9 % anual.

La Autoridad de Aplicación tiene la facultad de modificar dicha tasa en cumplimiento de los objetivos específicos del presente Programa, dictando la correspondiente Reglamentación.

INTERESES COMPENSATORIOS Y PUNTORIOS

La falta de pago a su vencimiento o el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del beneficiario del crédito, provocará la mora automática sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno. En tales casos se aplicarán los siguientes intereses:

- (I) Intereses compensatorios: el tomador del crédito abonará en concepto de intereses compensatorios el importe que resulte de aplicar la tasa del 40 % (cuarenta por ciento) anual sobre el monto adeudado, a partir de la fecha en que se produzca el incumplimiento hasta el efectivo pago.
- (II) Intereses punitivos: el tomador del crédito abonará en concepto de intereses punitivos, el importe que resulte de aplicar el 50% (cincuenta por ciento) de la tasa prevista para los compensatorios, calculados sobre el monto adeudado, a partir de la fecha en que se produzca el incumplimiento hasta el efectivo pago.

MONTO A FINANCIAR

El financiamiento máximo del préstamo no podrá exceder los PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000) por cada proyecto, salvo resolución expresa de la Comisión Evaluadora.

TIPO DE MONEDA DEL FINANCIAMIENTO

La efectivización del préstamo, al igual que el reintegro por parte del beneficiario del crédito, tanto para las cuotas de capital como para los intereses si correspondieran, se realizará en Pesos Argentinos.

FONDO ROTATORIO

Los fondos transferidos por el Ministerio de Producción y Desarrollo Económico a la Agencia Calidad San Juan, como los recuperos de los créditos otorgados, tendrán como destino exclusivo el otorgamiento de nuevos créditos, bajo la forma de un fondo rotatorio.

ES COPIA FIEL

El Ministerio de Producción y Desarrollo Económico, hará los desembolsos de la suma comprometida a la Agencia Calidad San Juan para la constitución del FONDO ROTATORIO.

DE LA SOLICITUD DE CRÉDITO

CONTENIDO

La propuesta de financiamiento deberá necesariamente contener la siguiente documentación:

(I) Anexo I: Formulario "Nota de solicitud de crédito" de acuerdo al modelo adjunto al presente Reglamento.

(II) Copia del D.N.I., L.C., L.E. o C.E. del solicitante.

(III) Constancia de inscripción ante la A.F.I.P.

(IV) En el caso de ser Responsable Inscrito frente al I.V.A., copia de las últimas 12 DDJJ IVA Formulario 2002 A.F.I.P.

(V) En el caso de ser empleador, copia último Formulario 931 A.F.I.P. presentado y pagado.

(VI) Copia de la escritura o copia del contrato alquiler, comodato, etc., aforado.

(VII) Constancia CBU (Cuenta a nombre del solicitante).

(VIII) Copia del certificado de inscripción en Registro Único de Productores Agropecuarios. (R.U.P.A.), en Registro Nacional Sanitario de Productores Agropecuarios (RE.N.S.P.A.) y en Registro de Marcas y Señales (en este último caso si correspondiere).

(IX) Constancia de inscripción como contribuyente local en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

(X) Certificado de cumplimiento fiscal otorgado por D.G.R. de la Provincia de San Juan.

(XI) Carta compromiso de Garantía, una vez aprobado el crédito. El modelo forma parte del presente Reglamento como Anexo II. La misma deberá estar acompañada de copia del/los cheque/s a ser puesto/s en garantía.

(XII) Si lo juzga conveniente o necesario, la Agencia Calidad San Juan podrá solicitar información adicional al solicitante y/o corroborar la misma con fuentes oficiales.

PROCEDIMIENTO RELATIVO AL TRATAMIENTO DE LAS SOLICITUDES DE CRÉDITO

El solicitante deberá presentar nota de solicitud según Anexo "I", ante la Dirección de Desarrollo Pecuario.

La Dirección de Desarrollo Pecuario realizará una visita al establecimiento denunciado en la solicitud, donde evaluará y emitirá el dictamen de factibilidad técnica del Proyecto.

Si el informe técnico resulta favorable, deberá la Agencia Calidad San Juan determinar factibilidad económica y financiera del Proyecto.

Posteriormente la carpeta completa del Proyecto será elevada a la Comisión Evaluadora para su tratamiento.

La Comisión Evaluadora se reunirá según la demanda de proyectos presentados.

APROBACIÓN O RECHAZO DEL FINANCIAMIENTO SOLICITADO

El crédito será aprobado por la Comisión Evaluadora, toda vez que el postulante haya cumplimentado la totalidad de la documentación y condiciones dispuestas en el presente Reglamento y existan recursos disponibles en el FONDO ROTATORIO de la Agencia.

La Agencia Calidad San Juan notificará en forma fehaciente al solicitante cuyo crédito haya sido aprobado por la Comisión Evaluadora a efectos de que presente en el plazo de 5 (cinco) días hábiles, las Garantías y la Carta Compromiso de Garantía contemplada en el anexo II, según lo establecido en el presente Reglamento Operativo.

ES COPIA FIEL

En ningún caso el postulante tendrá acción alguna contra la Agencia ni el Gobierno de San Juan, a fin de efectuar reclamos por el no otorgamiento del crédito solicitado.

AUDITORÍA DE APLICACIÓN DE FONDOS

Desembolsado el préstamo, la AUTORIDAD DE APLICACIÓN se reserva el derecho de contralor e inspección, pudiendo enviar a un supervisor técnico al domicilio de emplazamiento del emprendimiento o al domicilio particular del tomador del préstamo, a fin de verificar el correcto destino de los fondos.

Si con motivo de la auditoría, se verifica que el crédito desembolsado ha sido aplicado con un fin distinto al del financiamiento aprobado, la AUTORIDAD DE APLICACIÓN fundada en la información brindada por el técnico supervisor enviará una notificación a la Agencia Calidad San Juan detallando la situación de incumplimiento, a los fines que ésta ordene las acciones de recuperación inmediata del crédito.

En el supuesto previsto en el párrafo anterior, la Agencia Calidad San Juan deberá exigir el reintegro inmediato del total de las sumas de dinero adelantadas y/o acreditadas, dejándose sin efecto los plazos y condiciones pactadas.

FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO PECUARIO

- Ventanilla de recepción de proyectos.
- Asesorar a los interesados acerca de las condiciones de la presente operatoria.
- Controlar que la documentación presentada sea correcta, los datos en cada uno de los formularios y notas estén completos y congruentes con la documentación de respaldo.
- Conformar un legajo de solicitud de préstamo con toda la documentación presentada por el solicitante.
- Controlar que el monto requerido por el solicitante no exceda el máximo establecidos en el presente Reglamento.
- Brindar asistencia técnica a los productores en la formulación de los Proyectos.
- Realizar el Informe de factibilidad técnica de los proyectos
- Realizar visitas e informes de seguimiento de los proyectos.
- Integrar la Comisión Evaluadora.
- Certificar la Geo-referenciación de los establecimientos productivos.
- Certificar la propiedad y cantidad de los animales declarados.

FUNCIONES DE LA AGENCIA CALIDAD SAN JUAN

(I) Evaluar la capacidad de pago del solicitante respecto al monto solicitado.

(II) Controlar la elegibilidad de los gastos solicitados.

(III) Hacer suscribir la adhesión y aceptación de todas las condiciones de la presente operatoria a los beneficiarios.

(IV) Instrumentar las garantías.

(V) Efectuar el correspondiente desembolso de las sumas acordadas.

La Agencia Calidad San Juan deberá presentar mensualmente, por Mesa de Entradas y entre los días 10 a 15, una rendición de cuentas detallando el estado del FONDO ROTATORIO y la situación particular de los créditos otorgados según Anexo III.

DE LA GARANTÍA

CHEQUES DE PAGO DIFERIDO - ALCANCE

El beneficiario deberá ofrecer como garantía del crédito cheques de pago diferido, que no podrán exceder de 6 (seis), a nombre de la Agencia Calidad San Juan, NO A LA ORDEN y CRUZADOS

ES COPIA FIEL

que cubran la totalidad del financiamiento aprobado, más el 10% en concepto de gastos necesarios que demande el recupero total del crédito, en caso de mora o incumplimiento.

Condiciones de las garantías:

1. Deberán ser emitidos por el solicitante sujeto del financiamiento, o por terceros en el caso de que el solicitante no posea cuenta corriente, debiendo en este caso, acompañar historial de VERAZ del librador.
2. Deberá encontrarse el/los librador/es en “situación normal” (categoría 1) según la última información disponible en la “Central de deudores del sistema financiero” y de “cheques rechazados”.
3. La fecha de pago del cheque no puede ser anterior a la fecha de vencimiento de la última cuota de capital del financiamiento solicitado.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA

La garantía se considerará ejecutable toda vez que el deudor incurra en una mora superior a 2 (dos) cuotas o se encuentre en mora a la fecha tope para el cobro del cheque puesto en garantía, lo que ocurra primero.

La Agencia Calidad San Juan deberá notificar al deudor intimándolo a que regularice su situación en un plazo no mayor a los 15 días hábiles. Vencido el plazo sin respuesta favorable por parte del deudor, se procederá al cobro del/los cheques puestos en garantía. En ningún caso el deudor tendrá acción alguna contra la Agencia Calidad San Juan ni el Gobierno de San Juan.

DISPOSICIONES GENERALES

RÉGIMEN LEGAL

El Programa de Desarrollo del Sector Ganadero se rige por lo normado en el presente Reglamento. En caso de discrepancias u omisiones regirá lo dispuesto por la AUTORIDAD DE APLICACIÓN. Todo cuanto no esté previsto en la normativa aplicable, será resuelto de acuerdo con los principios generales del Derecho Administrativo.

MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE CRÉDITOS

El contenido del presente Reglamento podrá ser modificado por la AUTORIDAD DE APLICACION para adaptarlo a circunstancias o condiciones que se presenten en el transcurso de la ejecución de la Operatoria.

SEGUIMIENTO DEL PROYECTO

Cada proyecto financiado, podrá contar con apoyo de Técnicos de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria, Dirección de Desarrollo Pecuario y Recursos técnicos privados, contratados al sólo efecto si fuese necesario.

ES COPIA FIEL

210

ANEXO I: SOLICITUD DE CRÉDITO

PROGRAMA DE DESARROLLO DEL SECTOR GANADERO 2020/2023

SOLICITUD DE CRÉDITO N° _____ FECHA ____/____/____

1. Datos del Solicitante

Nombre del Productor:.....

D.N.I. N°:..... CUIT N°:.....

Actividad Principal:.....

Domicilio Particular

Calle:.....N°:.....

Localidad:.....Departamento:.....

Domicilio del Establecimiento

Calle:.....N°:.....

Localidad:.....Departamento:.....

Geo-Referencia del Establecimiento

Latitud N°:..... Longitud N°:.....

Datos de contacto

Teléfono:.....

Celular:.....

Correo electrónico:.....

2. Objetivo del Proyecto (Qué se quiere lograr con el mismo)

.....
.....
.....
.....

3. Descripción del Proyecto

.....
.....
.....
.....
.....
.....

ES COPIA FIEL

4. Definición de la mejora o solución al problema que el proyecto intenta resolver de manera directa (metas y plazos para su cumplimiento)

.....

.....

.....

.....

.....

5. Destino de los fondos (presupuesto)

Insumo	Cantidad	Precio por unidad	Precio Total
TOTAL			

6. Plazo de gracia solicitado en meses (máximo 6 meses):.....

7. Documentación presentada

Documentación	Marcar con X
1. Copia del D.N.I., L.C., L.E. o C.E. del solicitante	
2. Constancia de inscripción ante la A.F.I.P.	
3. En el caso de ser Responsable Inscrito frente al IVA, copia de las últimas 12 DDJJ IVA Formulario 2002 AFIP	
4. En el caso de ser empleador, copia último Formulario 931 AFIP presentado y pagado	
5. Copia de la escritura o copia del contrato alquiler, arrendatario, comodato, etc. aforado	
6. Constancia CBU (Cuenta a nombre del solicitante)	
7. Constancia de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos Provincial	
8. Certificado de cumplimiento fiscal D.G.R.	
9. Constancia de Inscripción en el Registro Único de Productores Agropecuarios (R.U.P.A.)	
10. Constancia de Inscripción en SENASA (RE.N.S.P.A.)	
11. Constancia de Inscripción en Registro de Marcas y Señales (Dirección de Desarrollo Pecuario), si correspondiere.	

8. Aclaraciones:

ES COPIA FIEL

- Los datos consignados en el presente formulario tienen carácter de declaración jurada.
- Para el caso de no adjuntar Formularios 931 de AFIP, expreso en carácter de Declaración Jurada que no cuento con personal en relación de dependencia.

(Handwritten signature)

- Con la firma de esta solicitud se aceptan de plena conformidad las disposiciones del Programa de Desarrollo Ganadero.

.....
Firma del Solicitante

.....
Aclaración

D.N.I: N°.....

ES COPIA FIEL

ANEXO II

PROGRAMA DE DESARROLLO DEL SECTOR GANADERO 2020/23

CARTA COMPROMISO DE GARANTÍA

San Juan,.....de..... de 20.....

A la AGENCIA CALIDAD SAN JUAN

Me dirijo a Uds. a efectos de informar, en carácter de declaración jurada, las características del/los valor/es a ser puesto/s en garantía del financiamiento solicitado. Así mismo, declaro aceptar las condiciones del Reglamento Operativo del Programa de Desarrollo del Sector Ganadero 2020/23 y la decisión que la COMISIÓN EVALUADORA tome respecto a mi solicitud.

Cheque 1

Librador	
CUIT	
Banco	
Sucursal	
Número de Cuenta	
Valor*	
Fecha de Pago**	

Cheque 2

Librador	
CUIT	
Banco	
Sucursal	
Número de Cuenta	
Valor*	
Fecha de Pago**	

Cheque 3

Librador	
CUIT	
Banco	
Sucursal	
Número de Cuenta	
Valor*	
Fecha de Pago**	

Cheque 4

Librador	
CUIT	
Banco	
Sucursal	
Número de Cuenta	
Valor*	
Fecha de Pago**	

Cheque 5

Librador	
CUIT	
Banco	
Sucursal	
Número de Cuenta	
Valor*	
Fecha de Pago**	

ES COPIA FIEL

Cheque 6

Librador	
CUIT	
Banco	
Sucursal	
Número de Cuenta	
Valor*	
Fecha de Pago**	

*El valor a ser puesto en garantía debe cubrir la totalidad del financiamiento solicitado. El valor descontado de gastos necesarios del cheque puesto en garantía debe ser igual o mayor al monto del financiamiento.

**La fecha de pago debe ser posterior a la fecha de vencimiento de la última cuota de capital del financiamiento solicitado.

Firma del titular, representante legal, apoderado

ES COPIA FIEL

